

URGENTE

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
DPTO. DE ADQUISICIONES
JCMR / IAV/ MCC / RPM/ MMB / mlr

ADQUISICIONES
RECEPCION DOCUMENTOS
FECHA: 25 / 01 / 18
HORA: 15:23
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

5614



DECRETO EXENTO N° 444
CAUQUENES, 19 ENE 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La solicitud de orden de compra realizada a través del MEMO N° 609-A de fecha 04 de Diciembre 2017, de Dirección Desarrollo Comunitario.
- Cotización, suscrita por Orlando Rivas Torres, de fecha Noviembre 2017.
- Cotización, suscrita por Rios Villalobos Omar y Otros Ltda, de fecha Noviembre 2017.
- Cotización, suscrita por, Comercializadora Antonia, de fecha Noviembre 2017.
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, el municipio pueda contratar directamente al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.
- Que, la necesidad de realizar esta contratación, fue con la finalidad de adquirir de Alimentos necesarios para Club Deportivo Husares para sus viajes deportivos.
- Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.
- Que, se evaluó que la propuesta del proveedor Orlando Rivas Torres obtuvo el mayor puntaje, debiendo adjudicarse a este oferente, al ser su propuesta la más ventajosa, considerando los términos de referencia.
- Que, existe La disponibilidad presupuestaria para el pago de estos servicios.
- Y, lo establecido en la letra h), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 8 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

- 1.- Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 51 de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes; **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor que se encuentra hábil en el portal, que tenga stock suficiente, para entregar en forma inmediata los bienes o servicios contratados, y que sean necesarios para adquirir Alimentos necesarios para Club Deportivo Husares para sus viajes deportivos, cuya contratación se realizara en conformidad a las Bases Administrativas Generales y Términos de Referencia, que se aprueban en este acto y que se entienden parte integrante del presente decreto.

2.- **ADJUDÍQUESE**, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de Alimentos necesarios para Club Deportivo Husares para sus viajes deportivos, por un monto de **\$ 251.000, con Orlando Rivas Torres . RUT 9.243.129-0**, en conformidad a las bases administrativas, los términos de referencia y su cotización de fecha noviembre 2017, entendiéndose este último documento, parte integral del presente decreto.

- 3.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.
- 4.- Impútese dicho gasto a la cuenta: **215-22-01-001 (5-43) Para personas.**
- 5.- Publíquese, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.




JOSE ARANIS YILCHES
SECRETARIO MUNICIPAL




ALCALDE

- DISTRIBUCIÓN:**
- c.c Adquisiciones.
 - c.c Contabilidad.
 - c.c Solicitante.
 - c.c Ofc. de Partes.